

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Felipe de la Mata Pizaña¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes siguientes:

- **SUP-AG-60/2026 y SUP-AG-61/2026 acumulados**
- Incidente del **SUP-JLI-17/2026**
- **SUP-JRC-12/2026**

En primer lugar, el magistrado presidente Gilberto de Guzmán Bátiz García hizo suyo, para efectos de resolución, el proyecto incidental del expediente **SUP-JLI-17/2026**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, el cual sostiene lo siguiente:

SUP-JLI-17/2026. Incidente de incumplimiento de sentencia.

PRIMERO. El incidente es parcialmente fundado.

SEGUNDO. Se tiene en vías de cumplimiento la sentencia principal.

TERCERO. Se ordena al INE que concluya los trámites para el pago complementario de los beneficios del programa especial de retiro.

De igual forma, el proyecto del expediente **SUP-JRC-12/2026**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-JRC-12/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Toluca es competente para resolver el presente asunto.

SEGUNDO. Se remite el escrito de demanda a la referida Sala Regional para que resuelva lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias necesarias, remita las constancias atinentes a la Sala Regional Toluca.

¹ Por encontrarse en período vacacional.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-AG-60/2026 y acumulado**, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-60/2026 y acumulado. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se acumulan los asuntos indicados en la ejecutoria.

SEGUNDO. No ha lugar a dar trámite a los escritos presentados por la promovente

El proyecto del expediente **SUP-JRC-12/2026** fue aprobado por **mayoría de votos**, con el **voto en contra** del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

Los restantes proyectos de la cuenta fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las dieciséis horas con veinte minutos del veintiséis de junio de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Gilberto De Guzmán Bátiz García

Fecha de Firma:29/06/2026 04:24:39 p. m.

Hash:✔LdvHO5rP9kfSgOXjSQXj0wLSNZM=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Hernández Toledo

Fecha de Firma:29/06/2026 04:29:56 p. m.

Hash:✔QpVgao+HUwbTCe6e7t3tkTe/R2k=